

Sevilla, 5 de julio de 2021

UGT CONTINUARÁ EL TRÁMITE DEL CONFLICTO COLECTIVO POR LOS DERECHOS DEL PDI TEMPORAL. LOS RECTORES IMPIDIERON AVANZAR EN SU SOLUCIÓN EN LA REUNIÓN DE LA CIVEA

Como estaba prevista, el pasado día 2 de julio, se celebró reunión de la CIVEA (Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía) para tratar el **Conflicto Colectivo** presentado por **UGT Servicios Públicos de Andalucía** por la discriminación en la que se encuentran los Profesores e Investigadores (PDI) temporales e interinos a efectos de evaluación y reconocimiento académico y económico de méritos de investigación y docencia, por parte de las Universidades de Andalucía.

Esta reunión era de obligado cumplimiento tal y como se recoge en el Convenio Colectivo de este profesorado. En ella deben estar presentes los equipos de gobierno universitarios y las organizaciones sindicales firmantes del Convenio. La CIVEA es el foro formal de negociación para las cuestiones relacionadas con el PDI de las Universidades Andaluzas y esta es la primera cuestión del desencuentro con los rectores, que prefieren inventarse otros formatos de reuniones que no tienen entidad normativa alguna.

El otro gran desencuentro radica en el propio contenido del conflicto, que es la autorización para que este colectivo precario pueda solicitar el complemento de docencia e investigación. Para **UGT** debe hacerse a todos los profesores e investigadores temporales que incluye a los Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados, los Profesores Sustitutos Interinos y los Investigadores. Sin embargo, la propuesta que han adelantado los rectores ha sido parcial e insatisfactoria, dejando fuera de esa posibilidad de solicitud a la mayor parte de ese PDI (Personal Docente e Investigador) temporal.

UGT exige que el profesorado temporal y los investigadores de las universidades andaluzas sean tratados de la misma forma que el resto del profesorado y que puedan realizar, como ellos, la solicitud para el reconocimiento administrativo del complemento de investigación (sexenio) y el de docencia (quinquenio). El reconocimiento administrativo es una competencia que tienen las Universidades y ya lo aplicaron al PDI laboral permanente, aunque tampoco se reconocía en el Convenio Colectivo en el pasado. Tras el reconocimiento administrativo debe venir el reconocimiento económico en la Mesa de Negociación de Universidades de Andalucía, con la presencia en ella del Gobierno Andaluz.

A partir de ahora y tras la decepción por lo ocurrido en la CIVEA, **UGT** llevará el Conflicto Colectivo al SERCLA (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía) y si fuera necesario llegaríamos hasta la vía judicial, para que se produzca el reconocimiento de sus derechos al personal universitario más débil.

#Esenciales